



INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

NUMERO DE PLAN	450
PROCESO AUDITADO	Gestion contable
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE SUSCRIBIO EL PLAN	GOBERNACION DE RISARALDA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO	Ruby Lucia Aguirre Torres
FECHA SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	2015-03-09
FECHA DE SEGUIMIENTO A COMPROMISOS	2015-12-11
RESULTADOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO GENERAL DEL PLAN	El nivel de cumplimiento de plan de mejoramiento es adecuado 100%
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS	registra avance del 100% en los hallazgos suscritos, Asi mismo es importante que puedan vincularse las evidencias del cumplimiento en cada una de las acciones de mejora
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN	100.00
CONCLUSIONES	Se da por terminado el plan de mejoramiento en el aplicativo SAIA, por encontrarse en el 100% de avance.

No	DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA	COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS	RESPONSABLE	TERMINO	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	LOGROS ALCANZADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
<u>11</u>	Hallazgo Administrativo No. 1: Incumplimiento al artículo 1 de la resolución 422 de 2011, ya que los deudores reportados no se encontraron registrados en los saldos de las subcuentas de los grupos 13- Rentas por Cobrar y 14-Deudores, del Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, así como en las subcuentas 831535- Rentas por Cobrar y 831536-Deudores, de la clase 8- Cuentas de Orden Deudoras.	Discriminar los valores adeudados por los contribuyentes morosos en el Sistema Financiero PCTG , de acuerdo con la información suministrada por el outsourcing SyC.	Martha Isabel Bedoya Gutierrez	2015-06-01	(Reportes de deudores morosos contabilizados / Total reportes de deudores morosos enviados)*100.	<ul style="list-style-type: none"> Se recibe información por parte del SYC en el formato de calidad según oficio SYC-IF-14256 del 17/06/2015, radicado Gobernación No. 18812-R; se verifica que la información suministrada sea coherente con la reportada en el BDME con corte al 31/05/2015, se realiza cargue de archivo plano según proceso de importación No. 039 por el módulo de contabilidad y se guarda la información en el comprobante No. 458 Nota de Contabilidad 066 del 29/05/2015. Dándose cumplimiento en un 100% a este plan de Mejoramiento. Se envió solicitud a SYC, con el formato envío cuentas por cobrar a Contabilidad, según memorando 8624 del 13 de Mayo de 2015, aclarando que todos los deudores que serán reportados a la contaduría deben estar en este formato para realizar la causación contable en las cuentas de orden deudoras y así dar cumplimiento a lo establecido en este Plan de Mejoramiento. 	100%	La información se sube al sistema inmediatamente es recibida por esta Dirección, en el formato de calidad Envío cuentas por cobrar a Contabilidad. Se aclara que en oficio enviado por la Directora de Contabilidad a las diferentes dependencias del Departamento solicitando la información a enviar a la Contaduría, establece como plazo de entrega es el día 06/06/2015, por lo que al momento de recibir por parte de las entidades y/o dependencias, se realizará el cargue de archivos planos a las cuentas de orden deudoras en un comprobante y nota de contabilidad del 29 de Mayo de 2015. Por tal motivo esta operación no se realizará en el sistema antes o el día 01/06/2015, como está establecido en el plan de mejoramiento.
<u>22</u>	Hallazgo Administrativo No. 2: Incumplimiento a resolución 422 de 2011, al no informar los retiros de deudores morosos mediante formulario CGN2009_BDME_RETIROS.	Envío de Oficio para requerir información por parte de la Dirección de Fiscalización y Tesorería General del Departamento al outsourcing SYC, la cual será enviada posteriormente a la Dirección de Contabilidad para generar formulario.	Andres Fernando Millan Diaz, Luz Miriam Diaz Cardona	2015-06-10	Oficios enviados de manera periódica al outsourcing SYC.	<ul style="list-style-type: none"> Se hace en carácter de Interventor al Outsourcing SYC envío de oficio para requerir información necesaria para cumplir con resolución 422 de 2011 y así igualmente cumplir con los principios y requisitos que establece la ley, con el objetivo de reportarle a la Dirección de Contabilidad dicha información para alimentar el Boletín de Deudores morosos. 	100%	
<u>33</u>	Hallazgo Administrativo No. 3: Incumplimiento al artículo 6 resolución 422 de 2011 y al artículo 4 de la ley 1266 de 2008, ya que la información remitida con relación al boletín de deudores	Enviar Oficio al outsourcing SYC solicitando que la información cumpla con los principios y requisitos que establece la ley, para que pueda ser reportada por la Dirección de Contabilidad , de la Contaduría General de la Nación.	Luz Miriam Diaz Cardona	2015-03-30	Reportes periodicos enviados por el outsourcing SYC, a la Dirección de	<ul style="list-style-type: none"> Según comunicado SAIA 605-3729 del 04 de marzo de 2015, se solicita a SyC el listado de los deudores morosos 1999 - 2004, con el fin de que la Dirección de Contabilidad 	100%	

	<p>morosos debe ser clara, expresa y actualmente exigible y debe cumplir con los principios y requisitos que establece la ley de habeas data.</p>				Contabilidad en los terminos establecidos por la ley.	reclasifique estos procesos como cartera de difícil recaudo. Así mismo a partir de la fecha se debe incluir dentro del informe de cartera mensual la novedad con los campos descritos en dicho comunicado.		
<u>44</u>	<p>Observación No. 1: No fue posible determinar las clases de deudas reportadas por el departamento de risaralda a la Contaduría General de la Nación, debido a que la información se encuentra en bases de datos diferentes y estos no se encuentran integrados en el software financiero PCT, lo que no permite tener el control de la información. La falta de estos controles afecta considerablemente la información financiera y contable de del Departamento ya que al no tener control de la información, se puede correr el riesgo de no reportar de manera adecuada los deudores del Departamento, como también el de omitirlos.</p>	<p>Validar que los reportes de PCT contengan información veraz del modulo de Ingresos, una vez se adquiera el nuevo modulo Integracion Rentas Externo con el sistema financiero PCTG.</p>	<p>Luz Stella Castano Galvis, Isabel Cristina Valencia Lopez</p>	2015-12-30	<p>Módulo de sistema Integracion Rentas Externo con el sistema financiero PCTG,implementado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> se implemento el módulo de Integración de interfaz a partir del 01 de agosto del 2015 dando resultados positivos en su revisiones toda vez que todos los recaudos correspondientes al Impuesto de Vehículos y el Impuesto de Registro inclusive aparecen de manera individual aplicando el tercero reportado por la Empresa de Sistemas y Computadores 	100%	
<u>55</u>	<p>Observación No.2:No se encuentra establecido un procedimiento que permita administrar la cartera del Departamento de manera integral, de modo que pueda brindar información veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, con el fin de corregir las debilidades encontradas no solo en el diligenciamiento de la información del boletín de deudores morosos, sino en la contenida en los Estados Financieros del Departamento.</p>	<p>Caracterizar un procedimiento de reporte BDME.</p>	<p>Martha Isabel Bedoya Gutierrez, Andres Fernando Millan Diaz, Jorge Enrique Orrego Gomez</p>	2015-06-30	<p>Procedimiento realizado e implementado en el SGC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó caracterización del proceso y se encuentra como procedimiento en nuestro Sistema de Gestión de Calidad 	100%	Evidenciar en Calidad.
<u>66</u>	<p>Observación N° 3: La información correspondiente al impuesto de vehículo se encuentra registrado bajo un solo número de identificación, situación que no permite su adecuado control y administración. Así mismo existe debilidad en la información de los números de identificación en los terceros que administran la Direcciones de Transito y que reportan mensualmente a Fiscalización estos al SYC y posteriormente estos a Tesorería.</p>	<p>Validar que los reportes de PCT contengan información veraz del módulo de Ingresos en el sentido de tener especificado los números de identificación, una vez se adquiera el módulo Integracion Rentas Externo del sistema financiero PCT.</p>	<p>Luz Stella Castano Galvis</p>	2015-06-30	<p>(Contribuyentes que cancelan impuestos / contribuyentes detallados en el módulo Integracion Rentas Externo de sistema financiero PCTG)* 100</p>	<ul style="list-style-type: none"> se implemento el módulo de Integración de interfaz a partir del 01 de agosto del 2015 dando resultados positivos en su revisiones toda vez que todos los recaudos correspondientes al Impuesto de Vehículos y el Impuesto de Registro inclusive aparecen de manera individual aplicando el tercero reportado por la Empresa de Sistemas y Computadores 	100%	Se realizó revisión del mes de agosto en cuanto a la afectación Tercero-Cuenta bancaria, afectación Presupeustal y contable.
<u>77</u>	<p>Observación No.4 : No se cuenta con una evaluación técnica en la provisión de deudores de acuerdo a lo establecido en el marco conceptual contenido en el Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública.</p>	<p>Reportarle a la Dirección Contable la metodología de la Provisión de Deudores Morosos .</p>	<p>Andres Fernando Millan Diaz</p>	2015-06-30	<p>Reporte enviado de Descripción de la metodología a utilizar para realizar provisión de Deudores Morosos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se elaboro un memorando a través del cual se estableció cual fue el método utilizado por la tesorería General del Departamento para solicitar la provisión de la cartera respecto de las vigencias 1999 al 2004. 	100%	Se anexa memorando N° 17520.

88	Observación No.5: Falta actualización de la norma que regula el reporte de boletín de deudores morosos en el normograma establecido por el Sistema de Calidad.	Validar e implementar en el sistema SAIA - CALIDAD(Normograma) la normatividad que regula el reporte de boletín de deudores morosos.	Dennis Giraldo Campuzano	2015-03-31	(Normas implementadas en el SGC / Número de normas establecidas) x 100	<ul style="list-style-type: none"> Se ingresan al normograma del Sistema de Gestión, las siguientes normas que tiene publicadas la Contaduría Genreal de la Nación sobre el Boletín Deudores Morosos del Estado, así: Ley 901 de 2004 Decreto 3361 de 2004 Resolución 422 del 21 de Diciembre del 2011 Ley 1266 de 2008 	100%	Se toman de la página web de la Contaduría General de la Nación.
109	Observación No.7: Debilidades en el cumplimiento a los plazos establecidos para las acciones de mejora en los planes de mejoramiento 378 y 396, lo cual están poniendo en riesgo al Departamento frente a un Dictamen favorable a los Estados Financieros por parte del ente de control, debido al incumplimiento en las acciones de mejora, para los cuales se suscribieron compromisos.	Revisar nuevamente acciones de mejoramiento de los Planes de Mejoramiento No.378 y 396 donde se encuentran relacionados cada proceso.	Ligelly Hernandez Mayorga, Andres Fernando Millan Diaz	2015-03-31	Evidenciar avances a Planes de mejoramiento Ns 378, 396 al 100%.	<ul style="list-style-type: none"> Se trasladó hallazgos del plan de mejoramiento 396 al 459 de donde se está haciendo seguimiento, en los hallazgos 8 y 10 estaban a la fecha del traslado en el 80%, hoy está al 100% en el nuevo plan. 	100%	
1110	Observación No. 8: El Contrato suscrito por el Departamento para el reparto de correo, solamente labora en horas del día, situación que dificulta la entrega de notificaciones a los establecimientos de comercio que solo laboran en horas de la noche, generando un represamiento de procesos de fraude a las rentas, o para cualquier emplazamiento que se realice, impidiendo la celeridad y agilidad a los mismos, debiendo hacer publicaciones por edicto o página web, retrasando más la continuidad de los procesos.	Realizar reunión con los abogadas(os), la directora y la funcionaria encargada de actualizar los procesos jurídicos con el fin de establecer tareas que agilicen y aceleren la debida notificación. Capacitar a los abogados(as) sobre la plataforma en SAIA "Procesos jurídicos fraude a las rentas". Reportar mensualmente al interventor, el estado de los procesos jurídicos que se encuentran en la plataforma SAIA y las mejoras efectuadas a la misma.	Gladys Herminia Leal Munoz	2015-05-29	Reportes mensuales del estado de los procesos jurídicos realizados en la plataforma SAIA.	<ul style="list-style-type: none"> Se oficio mediante comunicado SAIA 606-17815 del 10 de Octubre de 2014 al jefe de archivo del Departamento solicitándole la colaboración en el sentido de que al presentarse una devolución de correspondencia se envíe comunicado SAIA a las abogadas de la Dirección ciatando en el reporte: el número de radicado, la causal de devolución y de demás información relacionada. Se realizó reunion con la directora y los abogados acordando que para efectos de la notificación de las actuaciones administrativas relacionadascon establecimientos públicos, para efectos de su notificación serán enviadas a traves de los funcioanrios encargados de realizar los operativos de control de especies rentísticas. Lo anterior ya que exixten establiciemtos de comercio que se aperturan en las horas de la noche, siendo imposible para la empresa REDEX la notificación en este horario(Adjunto acta). Se capacita a los abogados de la Dirección en el conocimiento y manejo del módulo " PROCESO JURÍDICO DE FRAUDE A LAS RENTAS" en la plataforma SAIA, por parte de la Empresa CEROK Según comunicado SAIA 606- 13126, enviado a la Directora de Fiscalización sobre el estado de los procesos de fraude a las rentas del Departamento de Risaralda, para las vigencias 2012 	100%	Con relación al oficio mencionado en el ítem 1, a éste le dió respuesta dirigida a la Direcora de Fiscalización según comunicado SAIA-0015-2149 del 12 de Febrero de 2015 indicando que se impartieron ordenes a la funcionaria encargada del despacho de las comunicaciones, asimismo se solicita que cada vez que haya devoluvioón, esta sea inmediata.

						a 2014, para el cual se pudo verificar que se encuentran debidamente tramitados. Para la vigencia 2015, se pudo establecer que existe un módulo denominado Proceso Jurídico de Fraude a las Rentas en la Plataforma SAIA, as la cual se le han realizado varios solicitudes de mejora, según memorandos Nos 2622,2652 y 4800 entre otros. Según comunicado SAIA No 606-12401 se le reitera a los Abogados responsables del trámite de los procesos por Fraude a las Rentas, sobre la necesidad de utilizar el módulo anteriormente descrito y tener actualizados los procesos jurídicos de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza 009 de 2006 Estatuto de Rentas del Departamento.		
1211	Observación No.9: Aunque la situación no es general deben verificarse los procedimientos a fin de que no se suscriban acuerdos de pago con deudores que se encuentren incumpliendo acuerdos de pago.	Consultar el BDME de la CGN antes de suscribir un acuerdo de pago, que el deudor no haya incumplido un acuerdo de pago anterior.	Gladys Herminia Leal Munoz, Andres Fernando Millan Diaz	2015-06-30	No. de Deudores verificados en el BDME de la CGN/ sobre nro de solicitudes recibidas por acuerdo.	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó en la Sala de Juntas reunión con los Abogados de la Dirección, recordándoles, que para efectos de proceder a la elaboración de un Convenio de pago, debe previamente consultarse el BDME de la Contaduría General de la Nación, y las demás consultas que sean pertinentes. (Se anexa Acta). Se envía comunicado Saia No 606-7532 del 21 de mayo de 2015, recordando nuevamente a los abogados el procedimiento anteriormente descrito. (anexo comunicado Saia) 	100%	
1412	Hallazgo Administrativo No. 2: Incumplimiento a resolución 422 de 2011, al no informar los retiros de deudores morosos mediante formulario CGN2009_BDME_RETIROS.	Reportar a la Contaduría General de la Nación dentro de los dos días siguientes el retiro de los Deudores Morosos que han pagado conforme al reporte del SYC, una vez que esté haya enviado la información necesaria a la Dirección Contable.	Dennis Giraldo Campuzano	2015-06-30	(Números morosos recibidos del SYC/ Número morosos retirados del BDME de la Contaduría General de la Nación)*100	<ul style="list-style-type: none"> Retiros efectuados por medio del sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, una vez validada la información, 	100%	Reportes en Contaduría General de la Nación.
1513	Hallazgo Administrativo No. 3 : Incumplimiento al artículo 6 resolución 422 de 2011 y al artículo 4 de la ley 1266 de 2008, ya que la información remitida con relación al boletín de deudores morosos debe ser clara, expresa y actualmente exigible y debe cumplir con los principios y requisitos que establece la ley de habeas data.	Presentar la información correspondiente a deudores morosos, de acuerdo a los principios y requisitos que establece la resolución 422 del 2011 de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo a la información suministrada por el Outsourcing Sistemas y Computadores (SYC).	Aura Maria Betancur Gallego	2015-07-31	Formularios enviados y validados conforme a los principios y requisitos que establece la resolución 422 del 2011 de la Contaduría General de la Nación.	<ul style="list-style-type: none"> Se elaboró instructivo para el recibo, validación de las diferentes dependencias de los informes de deudores morosos del Departamento y se socializó con las personas involucradas. Dicho instructivo es formalizado en el aplicativo SAIA - Calidad en el subproceso Gestión Contable. Se presentó la información correspondiente a Deudores Morosos de acuerdo a los principios y requisitos que establece la resolución 422 de 2011 de la CGN y de acuerdo a la 	100%	Con el instructivo y los oficios enviados se pretende garantizar el recibo de la información tanto del reporte semestral como de los retiros por diferentes motivos. Se puede observar en el archivo anexo la evidencia del envío exitoso con corte a 31 de mayo de 2015. Cualquier inquietud está disponible en la

						información suministrada por SYC.		Dirección de Contabilidad. NOTA: La Dirección de Contabilidad reporta la información suministrada por SYC, Fiscalización y Tesorería por cuanto son esas dependencias quienes conocen el estado de los procesos por tercero y las condiciones para ingresarse al boletín de deudores morosos las que se encuentran relacionadas en las cuentas 13 rentas por cobrar, 14 deudores, 831535 Rentas por cobrar y 831536 Deudores de la clase 8 cuentas de orden deudores.
<u>1614</u>	Observación N° 3: La información correspondiente al impuesto de vehículo se encuentra registrado bajo un solo número de identificación, situación que no permite su adecuado control y administración. Así mismo existe debilidad en la información de los números de identificación en los terceros que administran la Direcciones de Tránsito y que reportan mensualmente a Fiscalización estos al SYC y posteriormente estos a Tesorería.	Cruce de información con la DIAN, Oficinas de Tránsito y entidades financieras de los documentos de identificación de los contribuyentes.	William Garcia Lopez	2015-06-30	(Contribuyentes que cancelan impuestos / contribuyentes detallados en el módulo de rentas del sistema financiero PCTG)* 100	<ul style="list-style-type: none"> Se envió comunicados SAIA a los diferentes organismos del estado tales como: DIAN,IMTT del Área Metropolitana. Para los cuales nos dieron respuesta adjuntando la información solicitada. Se trasladó dicha información a la empresa SyC para su correspondiente revisión y actualización de datos en el sistema. 	100%	
<u>1715</u>	Observación No.6: Dificultades en la identificación de los terceros en las consignaciones por impuesto de vehículos, generando partidas conciliatorias en la cuenta bancaria de este impuesto, ya que no se diligencian ni el nombre ni el documento de identificación.	Registrar información al módulo de rentas del sistema financiero PCTG, una vez se adquiera.	Luz Stella Castano Galvis	2015-06-30	(Contribuyentes que cancelan impuestos / contribuyentes detallados en el módulo de rentas del sistema financiero PCTG)* 100	<ul style="list-style-type: none"> se implemento el módulo de Integración de interfaz a partir del 01 de agosto del 2015 dando resultados positivos en su revisiones toda vez que todos los recaudos correspondientes al Impuesto de Vehículos y el Impuesto de Registro inclusive aparecen de manera individual aplicando el tercero reportado por la Empresa de Sistemas y Computadores 	100%	
<u>1816</u>	Observación No. 1: No fue posible determinar las clases de deudas reportadas por el departamento de risaralda a la Contaduría General de la Nación, debido a que la información se encuentra en bases de datos diferentes y estos no se encuentran integrados en el software financiero PCT, lo que no permite tener el control de la	Adquirir y apoyar la implementación el módulo de interface de los sistemas de información de SYC del Sistema Financiero PCTG, por parte de la Dirección de Informática y Sistemas.	Ligelly Hernandez Mayorga, Hector Fabio Corrales Montes	2015-12-31	Adquisición e implementación de modulo Integración Rentas Externo del Sistema Financiero PCTG.	<ul style="list-style-type: none"> Se terminó de implementar la integración de las rentas que maneja SYC registro, vehículos e imponible, generando automáticamente los comprobantes de ingresos que afectan contabilidad y presupuesto. Se adquirió el módulo de integración SYC y el sistema financiero PCT se 	100%	Se debe continuar con la depuración de la calidad de la información que envía SYC y pensar en integrar las demás rentas del Departamento.

información. La falta de estos controles afecta considerablemente la información financiera y contable de del Departamento ya que al no tener control de la información, se puede correr el riesgo de no reportar de manera adecuada los deudores del Departamento, como también el de omitirlos.

parametrizó PCT se pidió archivos a SYC según estructura exigida por PCT , Se realizaron mesas de trabajo y reuniones. Ya se está haciendo pruebas y mejorando calidad de la información detalla del impuesto de vehículos y registros, de impropio consumo determinando que información se puede alimentar